

EXHIBICIÓN DE LISTADOS

Se ingresa a través del link:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares>

En defensa de la
educación pública.



LISTADO TITULARES

Se utiliza para:

- Tomar suplencias en cargos de Supervisión y Conducción
- Los Concursos de Traslado, Acumulación y Ascenso.

En defensa de la
educación pública.



LISTADO TITULARES COMPLEMENTARIO

Se confecciona con:

- Las/os Ganadoras/es del Concurso de Ascenso (Supervisión y Conducción)
- Las/os Ganadoras/es del Concurso de Ingreso (Cargos de base).

En defensa de la
educación pública.



LISTADO INTERINATOS Y SUPLENCIAS

- Para aparecer en este listado es necesario realizar la inscripción hasta el 30 de Abril del año del Concurso.
- Primero aparecen CON CARGO (titulares)
- Luego aparecen SIN CARGO
- Inscripción de oficio (Reglamentación del Art. 66 I-b) 3.) La misma se confeccionó con la Inscripción de Emergencia 2019

En defensa de la
educación pública.



LISTADO COMPLEMENTARIO (Inscripción del 1 al 31 de Marzo)

- Se confecciona con aquellas/os docentes que hubieran obtenido el título con posterioridad al cierre de la inscripción del año anterior. Igualmente podrán inscribirse las/os docentes que habiendo sido clasificadas/os con título habilitante o supletorio, hubieran obtenido, en el mismo lapso, un título de validez superior

En defensa de la
educación pública.



LISTADO INGRESO

- Se confecciona con aquellas/os docentes que se hayan inscripto al 30 de Abril del año del Concurso para titularizar en cargos de base.
- Se ordenan por mérito
- Tiene una columna P. ING que no aparece en otros listados. En ella, figura si corresponde puntaje de préstamo por antigüedad para el Ingreso (Reglamentación del Art. 17 b)5.)

ADULTOS PRIMARIA

Listado titulares (Ley 3722)

- Es un listado unificado, donde se ordenan por mérito todas/os las/os docentes titulares en cargos de base.
- Se utiliza para Interinatos y Suplencias en cargos de Conducción y para el Concurso de Ascenso

En defensa de la
educación pública.



IMPORTANTE

(Reglamentación del Art. 13)

- Existe un período de exhibición y reconsideración de listados provisorios
- Es necesario realizar los reclamos correspondientes en tiempo y forma
- El listado definitivo estará firmado por Ministerio de Educación y se utilizará en los Concursos correspondientes.

En defensa de la
educación pública.

